



DECRETO ALCALDICIO N° 436

N° INT.: 111

DOÑIHUE,

29 FEB 2024

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 23 de agosto del 2023; que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

ORD. N° 77, de fecha 26 de enero año 2024, enviado por doña Gabriela Henríquez Rojas, directora de CESFAM Doñihue, al director del Departamento de salud, don Nicolás Hewstone Acevedo, solicitando autorizar horas extraordinarias no contempladas en la programación, del 16 de diciembre año 2023 al 15 de enero año 2024, a funcionarias (os) que se detalla en documento.

DECRETO:

1.- **RECONÓZCASE**, horas extras realizadas del 16 de diciembre año 2023 al 15 de enero año 2024, a los siguientes funcionarios CESFAM Doñihue:

HORAS A PAGO

NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN	HORAS %25	HORAS %50
Abraham Fecci Sotelo	Conductor	Apoya actividades de navidad, turnos SUR y diálisis	0	11
Daniel Errázuriz Naranjo	Conductor	Apoya actividades de navidad, turnos SUR y diálisis	0	13

2.- **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Salud de la comuna de Doñihue y/o convenios según corresponda, las horas efectivamente realizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/SSS/FAC/NHA/MZB

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE